

13016-13

YILLANMAKINA

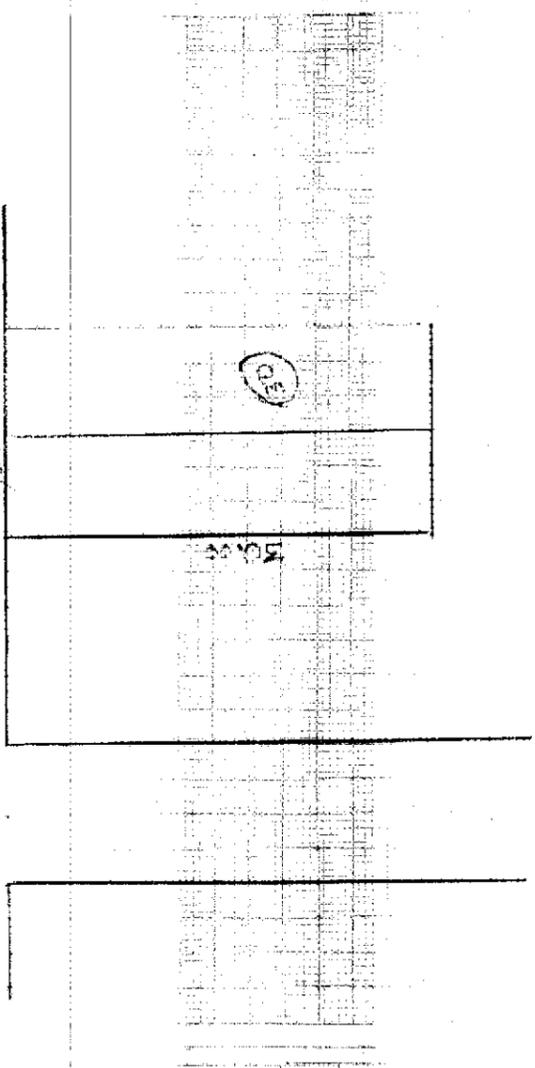
YILLANMAKINA

13016-13

YILLANMAKINA

13016-13

5,10



130

YILLANMAKINA

130

13016-13

225

75

8

YILLANMAKINA

13016-13

YILLANMAKINA

13016-13

YILLANMAKINA

13016-13

YILLANMAKINA

13016-13

2180917

Alba



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO
FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N°
.....

DE:

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA \$

Ambato, a de julio del 20.....42

UNC (01)
[Handwritten Signature]

2013-18-01-05 P

DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
S6CRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF: 2827718

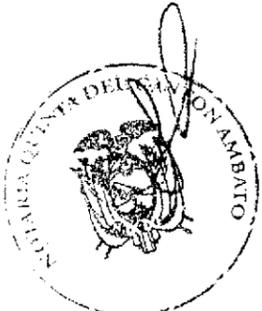
DE: AMPLIATORIA DE COMPRA-VENTA

OTORGADO POR: MARÍA EUGENIA ROSALES ALBAN

A FAVOR DE: INGENIERO JORGE HERNÁN ROSALES ALBÁN.

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS: UNA.



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves veinte y cinco de Julio del año dos mil trece. Ante mí, DOCTOR HERNAN RODRIGO SANTAMARIA SANCHO, Notario Quinto de éste cantón; comparecen los señores **MARÍA EUGENIA ROSALES ALBAN**, divorciada, Secretaria, portadora de la Cédula de Ciudadanía N°.180113515-1; y, el Ing. **JORGE HERNÁN ROSALES ALBÁN**, casado con Nydia Gladys Dalgo Gaibor, portador de la Cédula de Ciudadanía N°.180083224-6, los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en éste cantón, legalmente capaces, conocidos e identificados por mí con los documentos que me presentan de lo que doy fe, y advertidos de las consecuencias jurídicas de este acto, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una Ampliatoria de Compra-Venta, al tenor de lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Yo, **MARÍA EUGENIA ROSALES ALBAN**, di en venta en favor del

Ing. JORGE HERNÁN ROSALES ALBÁN, mediante escritura de compra-venta, con fecha treinta y uno de Mayo del dos mil trece, ante el Notario Quinto del cantón Ambato, la misma que aún no se inscribe, el siguiente predio; de la superficie de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS, signado como lote número DOS (02) con los siguientes linderos: por el FRENTE: siete metros, con cincuenta centímetros y calle pública; por el PIE: los mismos siete metros, con cincuenta centímetros y lote número diez y seis (16); por UN COSTADO: treinta metros y el cincuenta por ciento del lote número UNO (01) de propiedad de la señora Gladys Marcela Rosales Albán; y por el OTRO COSTADO: los mismos treinta metros y el cincuenta por ciento del lote número DOS (02) de la Manzana "G", descrito, de propiedad de la señora Gilda Mercedes Rosales Albán, ubicado en la Manzana "G", de la lotización "Villamarina", del sector urbano de la parroquia Tarquí, cantón Manta, provincia de Manabí.- En el instrumento público antes referido se ha omitido hacer constar el número del predio y los linderos actuales, por lo que se hace la aclaratoria en ese sentido.-

SEGUNDA.- OBJETO.- Por lo expuesto los comparecientes señores MARÍA EUGENIA ROSALES ALBAN e Ing. JORGE HERNÁN ROSALES ALBÁN, ampliando la compra-venta referida en la cláusula anterior y con el objeto de completar los datos que faltaren.- **Aclara: a).-** Que el predio que vende MARIA EUGENIA ROSALES ALBÁN, en favor del Ing. JORGE HERNÁN ROSALES ALBÁN, y según la Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano N°.0277-1633-A, de fecha ocho de Julio del dos mil trece, emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, es el signado como lote Número 2-A, de la Manzana "G", de la referida Lotización, de la superficie de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS, y comprendido dentro de los linderos y medidas actuales siguientes: por el **Frente**: con siete metros, cincuenta centímetros, calle pública; por **Atrás**, con siete metros,



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Hernán Santamaría S.
NOTARIO STO.
SUCRE 11-28 Y GUAYACUIL
TELF: 2827718

39558

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39558:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 15 de marzo de 2013*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Donan a María Eugenia Rosales Alban de Leon y Ghilda Rosales Alban de Guerrero el lote numero Dos de la Manzana G de la Lotizacion Villmarina de la Parroquia Tarqui del canton Manta. Superficie total de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que tiene los siguientes medidas y linderos .Por el frente quince metros y calle publica .Por atras quince metros y lote numero dieciseis.Por un costado treinta metros y lote numero uno y por el otro costado treinta metros y lote numero tres , lotes que se dividiran estas donaciones por partes iguales razon de doscientos veinticinco metros cuadrados para cada una.

EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	547 14/05/1981	833
Compra Venta	Donación	1.363 21/12/1981	2.140

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : *jueves, 14 de mayo de 1981*
Tomo: 1 Folio Inicial: 833 - Folio Final: 834
Número de Inscripción: 547 Número de Repertorio: 899
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 12 de mayo de 1981*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote uno y dos de la manzana G de la Lotizacion Villamarina . Lote Uno tiene una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.Lote Dos tiene una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000067205	Alban Vasco Fanny Graciela	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000067212	Abad Saltos Jose	(Ninguno)	Manta



2 / 2 Donación

Inscrito el: lunes, 21 de diciembre de 1981
Tomo: 1 Folio Inicial: 2.140 - Folio Final: 2.141
Número de Inscripción: 1.363 Número de Repertorio: 2.289
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Ambato
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de diciembre de 1981
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Tocandole a sus hijas Graciela Eufemia Rosalea Alban de Pazmiño y Gladys Rosales Alban de Brito el lote numero Uno de la manzana G de la Lotizacion Villmarina con una superficie de 450 metros. A sus hijas Maria Eugenia Rosales Alban de Leon y Ghilda Rosales Alban de Guerrero el lote numero dos de la manzana G de la Lotizacion Villmarina que tiene 450 m2. Al hijo INgeniero Geologo Jorge Rosalea Alban y a su hijo Marco Antonio Rosales Alban que es menor de edad y no comparece en este acto, le donan el lote de la Lotizacion MAR BALBOA signado con el numero veinte de la Manzana H Prima situado en Jaramijo. A su hijo Cesar Fernando el lote de terreno en jaramisol Norte signado con el numero nueve de la manzana M de trescientos sesenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Donante	80-000000067205	Alban Vasco Fanny Graciela	Casado	Manta
Donante	80-000000067204	Rosales Monge Cesar	Casado	Manta
Donatario	80-000000067208	Rosales Alban Cesar Fernando	(Ninguno)	Manta
Donatario	80-000000067211	Rosales Alban Ghilda	Casado(*)	Manta
Donatario	80-000000067213	Rosales Alban Gladys Marcela	Casado(*)	Manta
Donatario	80-000000067206	Rosales Alban Graciela Eufemia	Casado(*)	Manta
Donatario	80-000000067207	Rosales Alban Jorge	(Ninguno)	Manta
Donatario	80-000000067210	Rosales Alban Maria Eugenia	Casado(*)	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:11:21 del viernes, 15 de marzo de 2013

A petición de:

Jorge Rosales

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Binda
130635712-8



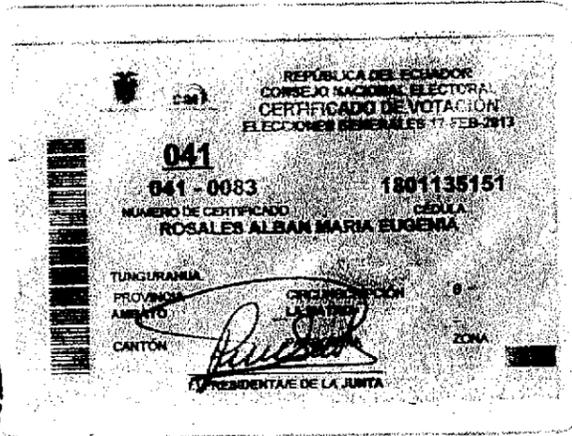
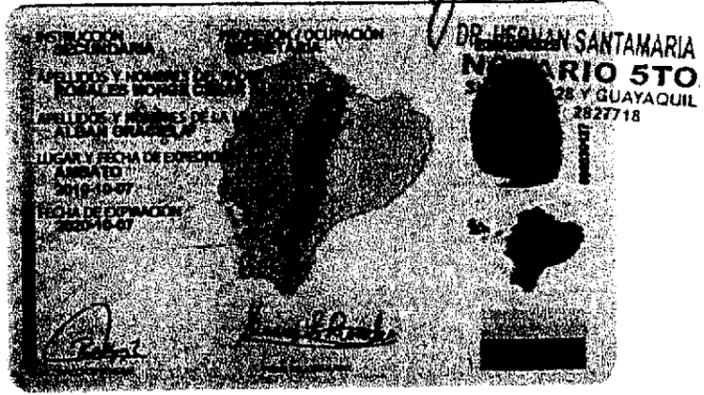
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

J. J. N. de J.



Mario L. Rosales
180113515-1

ESPACIO EN BLANCO

CITIZANIA 180083224-6
ROSALES ALBAN JORGE HERNAN
TUNELAHUA/AMATO/LA MATRIZ
14 AGOSTO 1950
001-0313 01103 M
TUNELAHUA/AMATO/LA MATRIZ
14 AGOSTO 1950
Jorge Rosales Alban

Jf. 10 DIEZ
DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
NOTARIA CLASE C DE TUNELAHUA QUAKAMU
ING. SEOLGO
25/03/2009
REN 0719999
Jorge Rosales Alban

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2009
031
031-0188
NUMERO DE CERTIFICADO
1800832246
CEDULA
ROSALES ALBAN JORGE HERNAN
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
CENTRO HISTORICO
2
LA LOMA
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jorge Rosales Alban



ESPACIO EN BLANCO

TRES/03)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EEDULACIÓN

CÉDULA CIUDADANA 180113515-1

APellidos y Nombres: ROSALES ALBAN MARIA EUGENIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1966-04-29

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Divorciada

INSTRUCCION: SECUNDARIA

PROFESION / OCUPACION: SECRETARIA

E23421222

APellidos y Nombres del Padre: ROSALES MONTE CESAR AUGUSTO

APellidos y Nombres de la Madre: ALBAN GRACIELA

Lugar y Fecha de Emisión: DE HERMAN SANTABARRIA NOTARIO TO AMBATO 2010-10-07

Fecha de Expiración: 2020-10-07

Director General: *[Signature]*

Director del Registro: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

041

041 - 0083 1801135151

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROSALES ALBAN MARIA EUGENIA

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA AMBATO LA MATRIZ

CANTÓN *[Signature]* ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

ESPACIO EN BLANCO

Spulgal CINCO (05)



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DR. HERNAN SANTAMARIA
NOTARIO STO
SUCRE 11-28 Y GUAYAS
TELF: 2827718

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 40850

AUTORIZACION

Nº. 0277-1633 - A

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la SRA. MARIA EUGENIA ROSALES ALBAN, para que celebre Escritura del Terreno, ubicado en el Lote No.2-A, Lotización Villamarina, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:



- Frente: 7,50m. – Calle Pública
- Atrás: 7,50m. – Lote No.16
- Costado Derecho: 30,00m. – Propiedad de Ghilda Rosales Alban
- Costado Izquierdo: 30,00m. – Propiedad de Gladys Rosales Alban
- Area: 225,00m².

Manta, Julio 08 del 2013



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
MSMS

RAZON.- Al margen de la Escritura Matriz de COMPRA VENTA, otorgada por MARIA EUGENIA ROSALES ALBAN. A favor de INGENIERO JORGE HERNAN ROSALES ALBAN Y NUBIA GLADYS DALGO GAIBOR. Escritura SIGNADA CON EL No. 31.21, FOLIO No. 25.043, TOMO L, DEL AÑO 2013, con fecha viernes treinta y uno de mayo del dos mil trece. Tome nota de la AMPLIATORIA DE COMPRA VENTA que antecede, Ambato 25 de julio del 2013.-



DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF: 2827718

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
Compraventa de un lote de terreno, contenida en las cláusulas
continuación se detallan:

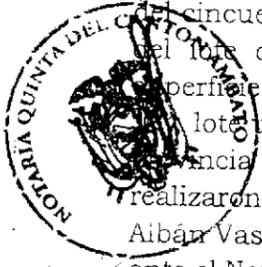
11 ONCE
DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 12-28 B. GUAYAQUIL
TELEF. 2827718

PRIMERA.-COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: por una parte, la señora MARIA EUGENIA ROSALES ALBÁN, domiciliada en esta ciudad de Ambato, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "LA VENDEDORA," y por otra parte, los cónyuges, señores INGENIERO JORGE HERNÁN ROSALES ALBÁN Y NYDIA GLADYS DALGO GAIBOR, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominará "LOS COMPRADORES". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciada la primera y casados los segundos, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Ambato y en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, respectivamente.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-La señora Fanny Graciela Albán Vasco a su nombre y durante el matrimonio con su cónyuge César Augusto Rosales Monge, adquirió por compra, mediante escrituras públicas que se encuentran debidamente inscritas, dos lotes de terreno ubicados en el sector urbano de la parroquia Tarquí, del Cantón Manta, provincia de Manabí, signados con los números UNO Y DOS de la Manzana "G" de la Lotización "Villamarina", lotes que forman un solo cuerpo cierto y que cada uno tiene la superficie de

cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y que lo adquirió en compra al señor José Abad Saltos, mediante escritura pública celebrada el doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario del Cantón Manta Abogado Jaime Delgado, inscrita con el número quinientos cuarenta y siete (547) en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno. b).- La vendedora señora Maria Eugenia Rosales Albán, es propietaria del lote número CINCUENTA POR CIENTO (superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados) del lote de terreno número DOS (02), de la lotización "Villamarina", cuya superficie total es de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, de la Manzana "G" ubicada en el sector urbano de la parroquia Tarquí, del Cantón Manta, provincia de Manabí, adquirido mediante escritura pública de Donación, que realizaron los cónyuges señores Cesar Augusto Rosales Monge y Fanny Graciela Albán Vasco, celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, Doctor Luis Eduardo Ribfrio Prado, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número un mil trescientos sesenta y tres (1.363) y anotada en el Repertorio General con el número dos mil doscientos ochenta y nueve (2.289);

TERCERA.- ESPECIFICACIONES Y LINDEROS.-La cabida y linderos generales del lote número DOS (02) descrito y motivo de esta compraventa, son los siguientes: por el FRENTE: siete metros, con cincuenta centímetros y calle pública; por el PIE: los mismos siete metros, con cincuenta centímetros y lote número diez y seis (16); por UN COSTADO: treinta metros y el cincuenta por ciento del lote número UNO (01) de propiedad de la señora Gladys Marcela Rosales Albán; y por el OTRO COSTADO: los mismos treinta metros y el cincuenta por ciento del lote número DOS (02) de la Manzana "G", descrito, de propiedad de la señora Gilda Mercedes Rosales Albán.



CUARTA.- COMPRAVENTA.- Por los antecedentes expuestos, la vendedora señora María Eugenia Rosales Albán, **vende a favor de los cónyuges, señores INGENIERO JORGE HERNÁN ROSALES ALBÁN y NYDIA GLADYS DALGO GAIBOR,** el cincuenta por ciento del lote de terreno signado con el número DOS(02), conforme consta en los planos de la lotización "Villamarina", del sector urbano de la parroquia Tarquí, cantón Manta, provincia de Manabí. **QUINTA. PRECIO.-** El justo precio del lote de terreno que se vende en virtud de este contrato, es el de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES (USD.6,750,00), monto que los cónyuges compradores han cancelado con anterioridad y en su totalidad y que la vendedora señora María Eugenia Rosales Albán declara tenerlo recibido a su entera satisfacción.-

SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Lavendedora señora María Eugenia Rosales Albán, transfiere a perpetuidad a favor de los cónyuges, señores INGENIERO JORGE HERNÁN ROSALES ALBÁN y NYDIA GLADYS DALGO GAIBOR, el dominio y posesión del lote de terreno singularizado en la Cláusula Segunda de esta escritura, con todos sus derechos reales, personales, usos, costumbres, entradas, salidas y más servidumbres anexas, libre de todogravamen, conforme aparece del certificado del Registro de la Propiedad del Municipio del Cantón Manta, que se acompaña como documento habilitante, y sujetándose al saneamiento por evicción en forma legal.

SÉPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos de celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, incluido el impuesto a la plusvalía, de haberlo, serán de cuenta de los Compradores.

OCTAVA.- INSCRIPCIÓN.- La vendedora señora María Eugenia Rosales Albán autoriza a los Compradores para que soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Municipio del Cantón Manta, a fin de que surta efecto la tradición del cincuenta por ciento del lote número DOS (02), conforme manda la Ley.

NOVENA.- ACEPTACIÓN.- Los Compradores, declaran expresamente que aceptan en todas sus partes el contenido de este contrato, por estar hecho en resguardo y seguridad de sus derechos, manifestando además que nada tienen que reclamar a la Vendedora por ningún concepto, ni actual ni posteriormente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de esta escritura.


Katty Solís G.
ABOGADA
MGI 18° 2010° 204° FORO

ESPACIO EN BLANCO

Doc(02)

DR. HERNAN SANTAMARIA
NOTARIO STO.
SGCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELE. 2837098

cincuenta centímetros, lote número dieciséis; por el Costado Derecho, con treinta metros, propiedad de Ghilda Rosales Alban; y, por el Costado Izquierdo, con treinta metros, propiedad de Gladys Rosales Alban.- TERCERA.- Los comparecientes, se ratifican en el contenido de esta Ampliatoria, e indican que el predio detallado en la cláusula anterior, es materia de la compra-venta a favor del Ing. JORGE HERNÁN ROSALES ALBÁN.- CUARTA.- Los comparecientes, manifiestan que esta ampliatoria la hacen con el objeto de que se inscriba la escritura de compra-venta referida en antecedentes; para lo cual solicitan al señor Notario proceda a tomar nota de esta ampliatoria al margen de la matriz respectiva para que la presente surta los efectos legales.- La cuantía de este acto, por su naturaleza, es Indeterminada.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos.- f) Abg. KATTY A. SOLIS G.- ABOGADA.- MAT-PROFE-FORO-Nº.18-2010-204.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario, para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en los protocolos de ésta Notaría, de todo lo que doy fe.-



Maria E Rosales
MARÍA EUGENIA ROSALES ALBAN
Ced: 1801135851

Jorge Hernán Rosales Alban
Ing. JORGE HERNÁN ROSALES ALBÁN
Ced: 1800832246



f) El Notario.

Doctor. Hernán Santamaría Sánchez.-
3

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiere está PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.



Hernan Santamaria S.



DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SBCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF: 2827718

Handwritten signature and date: 2013



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° PRIMERA

COMPRA VENTA

DE:

OTORGADA POR: MARIA EUGENIA ROSALES ALBAÑ

A FAVOR DE: I.L.G. JORGE ROSALES ALBAÑ Y NYDIA DALGO GAIBOR

CUANTIA \$ 6,750,00 USD.

Ambato, a 31 Mayo del 2013

2013-18-01-05 P

yl L UNO

DE: COMPRA-VENTA.

OTORGADO POR: MARIA EUGENIA ROSALES ALBÁN.

A FAVOR DE: INGENIERO JORGE HERNÁN ROSALES ALBÁN Y NYDIA

GLADYS DALGO GAIBOR.

CUANTIA: \$6,750.00.USD.

COPIAS: UNA.

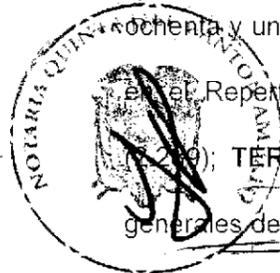


En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes treinta y uno de Mayo del año dos mil trece. Ante mí, DOCTOR HERNAN RODRIGO SANTAMARIA SANCHO, Notario Quinto de este cantón, comparecen: por una parte, la señora **MARIA EUGENIA ROSALES ALBÁN**, divorciada, Secretaria, portadora de la Cédula de Ciudadanía N°.180113515-1; y, por otra parte, el señor **INGENIERO JORGE HERNÁN ROSALES ALBÁN**, casado con Nydia Gladys Dalgo Gaibor, portador de la Cédula de Ciudadanía N°.180083224-6, todos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliada en este Cantón, la primera, y el segundo en la ciudad de Quito y de paso por éste lugar, legalmente capaces y conocidos e

identificados por mí, con los documentos que me presentan de lo que doy fe, y, encontrándose presentes me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa de un lote de terreno, contenida en las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA.-COMPARECIENTES.-**Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: por una parte, la señora **MARIA EUGENIA ROSALES ALBÁN**, domiciliada en esta ciudad de Ambato, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará "LA VENDEDORA," y por otra parte, los cónyuges, señores **INGENIERO JORGE HERNÁN ROSALES ALBÁN Y NYDIA GLADYS DALGO GAIBOR**, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominará "LOS COMPRADORES". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciada la primera y casados los segundos, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Ambato y en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, respectivamente. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a).-La señora Fanny Graciela Albán Vasco a su nombre y durante el matrimonio con su cónyuge César Augusto Rosales Monge, adquirió por compra, mediante escrituras públicas que se encuentran debidamente inscritas, dos lotes de terreno ubicados en el sector urbano de la parroquia Tarqui, del Cantón Manta, provincia de Manabí, signados con los números UNO Y DOS de la Manzana "G" de la Lotización "Villamarina", lotes que forman un solo cuerpo cierto y que cada uno tiene la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y que lo adquirió en compra al señor José Abad Saltos, mediante escritura pública celebrada el doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario del Cantón Manta Abogado Jaime Delgado, inscrita con el número quinientos cuarenta y

siete (547) en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el catorce de marzo de mil novecientos ochenta y uno. b) .-

La vendedora señora Maria Eugenia Rosales Albán, es propietaria del cincuenta por ciento (superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados) del lote de terreno número DOS (02), de la lotización "Villamarina", cuya superficie total es de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, de la Manzana "G"; lote ubicado en el sector urbano de la parroquia Tarqui, del Cantón Manta, provincia de Manabí, adquirido mediante escritura pública de Donación, que realizaron los cónyuges señores Cesar Augusto Rosales Monge y Fanny Graciela Albán Vasco, celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número un mil trescientos sesenta y tres (1.363) y anotada



en el Repertorio General con el número dos mil doscientos ochenta y nueve (2.209);

TERCERA.- ESPECIFICACIONES Y LINDEROS.-La cabida y linderos generales del cincuenta por ciento del lote número DOS (02) descrito y motivo de

esta compraventa, son los siguientes: por el FRENTE: siete metros, con cincuenta centímetros y calle pública ; por el PIE: los mismos siete metros, con cincuenta centímetros y lote número diez y seis (16); por UN COSTADO: treinta metros y el cincuenta por ciento del lote número UNO (01) de propiedad de la señora Gladys Marcela Rosales Albán; y por el OTRO COSTADO: los mismos treinta metros y el cincuenta por ciento del lote número DOS (02) de la Manzana "G", descrito, de propiedad de la señora Gilda Mercedes Rosales Albán. **CUARTA.-**

COMPRAVENTA.- Por los antecedentes expuestos, la vendedora señora Maria Eugenia Rosales Albán, vende a favor de los cónyuges, señores **INGENIERO JORGE HERNÁN ROSALES ALBÁN y NYDIA GLADYS DALGO GAIBOR,** el cincuenta por ciento del lote de terreno signado con

el número DOS(02), conforme consta en los planos de la lotización "Villamarina", del sector urbano de la parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí. **QUINTA. PRECIO.-** El justo precio del lote de terreno que se vende en virtud de este contrato, es el de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES (USD.6,750,00), monto que los cónyuges compradores han cancelado con anterioridad y en su totalidad y que la vendedora señora María Eugenia Rosales Albán declara tenerlo recibido a su entera satisfacción.- **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La vendedora señora María Eugenia Rosales Albán, transfiere a perpetuidad a favor de los cónyuges, señores INGENIERO JORGE HERNÁN ROSALES ALBÁN y NYDIA GLADYS DALGO GAIBOR, el dominio y posesión del lote de terreno singularizado en la Cláusula Segunda de esta escritura, con todos sus derechos reales, personales, usos, costumbres, entradas, salidas y más servidumbres anexas, libre de todo gravamen, conforme aparece del certificado del Registro de la Propiedad del Municipio del Cantón Manta, que se acompaña como documento habilitante, y sujetándose al saneamiento por evicción en forma legal. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos de celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, incluido el impuesto a la plusvalía, de haberlo, serán de cuenta de los Compradores. **OCTAVA.- INSCRIPCIÓN.-** La vendedora señora María Eugenia Rosales Albán autoriza a los Compradores para que soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Municipio del Cantón Manta, a fin de que surta efecto la tradición del cincuenta por ciento del lote número DOS (02), conforme manda la Ley. **NOVENA.- ACEPTACIÓN.-** Los Compradores, declaran expresamente que aceptan en todas sus partes el contenido de este contrato, por estar hecho en resguardo y seguridad de sus derechos, manifestando además que nada tienen que reclamar a la Vendedora por ningún concepto,

DR. HERNAN SANTAMARÍA
NOTARIO 51
SUCRE 11-28 Y GUAYAO
TEL.F: 2827718



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000990001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 8 - Tel: 2911-479 / 2911-477

TITULO DE CREDITO No. 000176314

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-18-07-17-000	225,00	6750,00	77687	176314
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES			
	LEÓN MARÍA ROSALES DE	LOT. VILLAMARINA MZ-G.LT. 2 A	CONCEPTO	VALOR		
			Impuesto principal	67,50		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	20,25		
ADQUIRIENTE						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	87,75		
1800832246	ROSALES ALBÁN JORGE HERNAN P		VALOR PAGADO	87,75		
			SALDO	0,00		

EMISIÓN: 5/29/2013 10:52 KLEVER MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



4 carter

[Handwritten signature]

ff. 5 cmo



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DR. HERNAN SANTAMARIA S. NOTARIO 5TO. PASE 11-28 Y GUAYAQUIL TELF: 2827718

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1-25

Nº 103461

No. Certificación: 103461

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 29 de mayo de 2013

No. Electrónico: 13016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-18-07-17-000

Ubicado en: LOT. VILLAMARINA MZ-G LT. 2 A

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 225,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

LEON MARIA ROSALES DE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6750,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

6750,00

Son: SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al censo aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2012, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD-1-25

Nº 83453

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de LEON MARIA ROSALES DE
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.



Manta, 29 de mayo de 2013

**VALIDA PARA LA CLAVE
2180717000 LOT. VILLAMARINA MZ-G LT. 2 A
Manta, veinte y nueve de mayo del dos mil trece**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DR. HERNAN SANTAMARIA S. NOTARIO 5TO. SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL TELF: 2827718

Nº 83409

ESPECIE VALORADA USD 1:25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de LEON MARIA ROSALES DE. Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de mayo de 2013



VALIDA PARA LA CLAVE 1717000 LOT. VILLAMARINA MZ-G L-2 A veinte y ocho de mayo del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Mejias Garcia TESORERO MUNICIPAL



JJ. 312ES

DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF: 2827718

ni actual ni posteriormente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar
demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez y eficacia
esta escritura. f) Abg. KATTY A. SOLIS G.- ABOGADO.- FORO DE
ABOGADOS 18-2010-204.- Hasta aquí la minuta, que junto con los
documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a
escritura pública con toda su validez legal.- Se agregan los comprobantes de
Alcabala y Plusvalía con recibos a la matriz.- Se indica que entre los
comparecientes son hermanos.- Yo el Notario, para extender el presente
instrumento, cumplí, previamente con todos los deberes legales del caso.- Y
leída que les fue, por el Notario, íntegramente y en alta voz, esta escritura a
las partes; aquellos lo ratifican y suscriben, conmigo en unidad de acto,
quedando incorporada en protocolos de ésta Notaría, de todo lo que doy fe.-

Maria Eugenia Rosales Albán
MARIA EUGENIA ROSALES ALBÁN
Ced: 80113515-1
Jorge Hernán Rosales Albán
INGENIERO JORGE HERNÁN ROSALES ALBÁN
Ced: 1800832246



f) El Notario.

Doctor. Hernán Santamaría Sancho" *ssd*

Se otorgó ante mí y en fé
de ello confiero esté PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los
mismo lugar y fecha de su celebración.

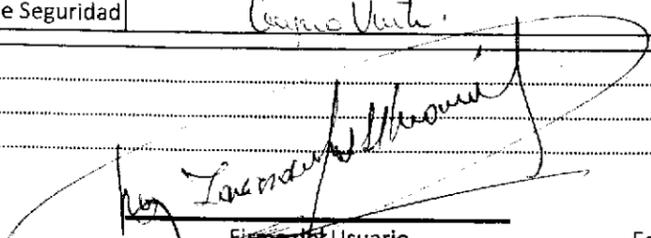
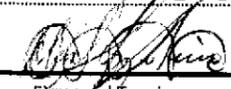


Hernán Santamaría Sancho
DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF: 2827718

5

Y: 27/05/13 12:00
R: 27/05/13 10:00

07/03

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-473 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimmo@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	2180717
Nombre:	Herivel Quispe
Rubros:	
Impuesto Principal	Celular
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	Campo Verde
Reclamo:	
	
Firma del Usuario	Fecha:
Informe Inspector:	
<hr/>	
Firma del Inspector	Fecha:
Informe Tecnico:	
<i>se adjunta copia de Avaluos</i>	
	
Firma del Tecnico	Fecha: 20/05/2013
Informe de aprobacion:	
<hr/>	
Firma del Director de Avaluos y Catastro	Fecha:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



39558



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39558:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 15 de marzo de 2013
 Parroquia: Tarqui
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód.Catastral/Rol Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2180917

LINDEROS REGISTRALES:

Donan a Maria Eugenia Rosales Alban de Leon y Ghilda Rosales Alban de Guerrero el lote numero Dos de la manzana G de la Lotizacion Villamarina de la Parroquia Tarqui del canton Manta. Superficie total de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que tiene los siguientes medidas y linderos .Por el frente quince metros y calle publica .Por atras quince metros y lote numero dieciseis.Por un costado treinta metros y lote numero uno y por el otro costado treinta metros y lote numero tres , lotes que se dividiran estas donatarias por partes iguales razon de doscientos veinticinco metros cuardados para cada una. SOLVENCIA . EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE
 G R A V A M E N T O S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	547 14/05/1981	833
Compra venta	Donación	1.363 21/12/1981	2.140

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 14 de mayo de 1981
 Tomo: 1 Folio Inicial: 833 - Folio Final: 834
 Número de Inscripción: 547 Número de Repertorio: 899
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de mayo de 1981
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote uno y dos de la manzana G de la Lotizacion Villamarina . Lote Uno tiene una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.Lote Dos tiene una superficie total de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000067205	Alban Vasco Fanny Graciela	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000067212	Abad Saltos Jose	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Donación

Inscrito el : Junes, 21 de diciembre de 1981
Tomo: 1 Folio Inicial: 2.140 - Folio Final: 2.141
Número de Inscripción: 1.363 Número de Repertorio: 2.289
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Ambato
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de diciembre de 1981
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Tocándole a sus hijas Graciela Eufemia Rosalea Alban de Pazmiño y Gladys Rosales Alban de Brito el lote numero Uno de la manzana G de la Lotizacion Villmarina con una superficie de 450 metros. A sus hijas Maria Eugenia Rosales Alban de Leon y Ghilda Rosales Alban de Guerrero el lote numero dos de la manzana G de la Lotizacion Villmarina que tiene 450 m2. Al hijo INgeniero Geologo Jorge Rosalea Alban y a su hijo Marco Antonio Rosales Alban que es menor de edad y no comparece en este acto, le donan el lote de la Lotizacion MAR BALBOA signado con el numero veinte de la Manzana H Prima situado en Jaramijo. A su hijo Cesar Fernando el lote de terreno en jaramisol Norte signado con el numero nueve de la manzana M de trescientos sesenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Donante	80-0000000067205	Alban Vasco Fanny Graciela	Casado	Manta
Donante	80-0000000067204	Rosales Monge Cesar	Casado	Manta
Donatario	80-0000000067208	Rosales Alban Cesar Fernando	(Ninguno)	Manta
Donatario	80-0000000067211	Rosales Alban Ghilda	Casado(*)	Manta
Donatario	80-0000000067213	Rosales Alban Gladys Marcela	Casado(*)	Manta
Donatario	80-0000000067206	Rosales Alban Graciela Eufemia	Casado(*)	Manta
Donatario	80-0000000067207	Rosales Alban Jorge	(Ninguno)	Manta
Donatario	80-0000000067210	Rosales Alban Maria Eugenia	Casado(*)	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:11:21 del viernes, 15 de marzo de 2013

A petición de: *Jorge Rosales*

Elaborado por : *Laura Carmen Jigua Pinco*
130635712-8



Validez del Certificado 30 dias, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intrago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 39558

Página: 2 de 2

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

No.0278-1634

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad de los Sres. **MARIA EUGENIA ROSALES ALBAN Y GHILDA ROSALES ALBAN**, ubicado en el Lote número Dos de la Manzana G de la Lotización Villamarina, Clave Catastral No.2180717000 y No.2180730000, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, el mismo que conforme escritura describe una superficie total de 450,00m².

MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA: (Escritura autorizada en diciembre 01/1981 e Inscrita en diciembre 21/1981): 450,00m².

Frente: 15,00m. - Calle Pública

Atrás: 15,00m. - Lote No.16

Por un Costado: 30,00m. - Lote No.1

Por el otro Costado: 30,00m. - Lote No.3

Área: 450,00m².

AREA INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: Ninguna

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARIA EUGENIA ROSALES ALBAN: Lote No. 2-A: 225,00m².

Frente: 7,50m. - Calle Pública

Atrás: 7,50m. - Lote No.16

Costado Derecho: 30,00m. - Propiedad de Ghilda Rosales Alban

Costado Izquierdo: 30,00m. - Propiedad de Gladys Rosales Alban

Área: 225,00m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE GHILDA ROSALES ALBAN: Lote No. 2-B: 225,00m².

Frente: 7,50m. - Calle Pública

Atrás: 7,50m. - Lote No.16

Costado Derecho: 30,00m. - Lote No.3

Costado Izquierdo: 30,00m. - Propiedad de Maria Rosales Alban

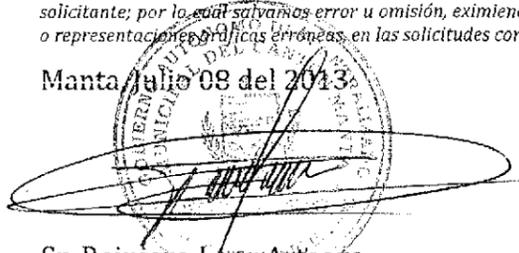
Área: 225,00m².

AREA SOBRANTE: Ninguna

NOTA: La presente Subdivisión se otorga en base a las especificaciones detalladas en el Certificado de Solvencia emitido por la Registraduría de la Propiedad; y, a las claves catastrales independientes.

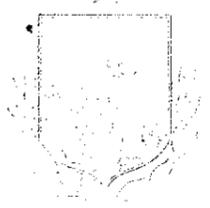
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo que salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 08 del 2013.



Sr. Rainiero Loo Arteaga
AREA DE CONTROL URBANO
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

MSMS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 40850

AUTORIZACION

Nº. 0277-1633 - A

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **SRA. MARIA EUGENIA ROSALES ALBAN**, para que celebre Escritura del Terreno, ubicado en el Lote No.2-A, Lotización Villamarina, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7,50m. – Calle Pública

Atrás: 7,50m. – Lote No.16

Costado Derecho: 30,00m. – Propiedad de Ghilda Rosales Alban

Costado Izquierdo: 30,00m. – Propiedad de Gladys Rosales Alban

Área: 225,00m².

Manta, Julio 08 del 2013

Raimundo Lora Arteaga
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
ÁREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
MSMS



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Manta, 28 de Mayo del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **ROSALES ALBAN JORGE HERNAN** con número de cédula 180083224-6 NO se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, el cual NO mantiene deuda con la empresa

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


TANIA PACHECO PIN
ATENCIÓN AL CLIENTE



3/14/2013 11:40

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-18-07-17-000	225,00	\$ 5.750,00	LOT VILLAMARINA MZ-G L-2 A	2013	89088	156700
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
LEON MARIA ROSALES DE			Costa Judicial			
3/14/2013 12:00 CABRERA NARCISA			Interes por Mora			\$ 0,88
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 0,88		\$ 1,18
			MEJORAS 2012	\$ 1,18		\$ 13,57
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 13,57		\$ 13,50
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 13,50		\$ 0,88
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,68		\$ 29,81
			TOTAL A PAGAR			\$ 29,81
			VALOR PAGADO			\$ 0,20
			SALDO			\$ 0,20

[Handwritten signature]

